

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

CONCON, 12 MAY 2017

DECRETO REGISTRADO N° 631 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) La Ley N°19.424, que creo la Comuna de Concón
- b) La Ley N°19.543 del 24 de Diciembre de 1997, que traspasó la Administración de los Servicios de Salud y Educación desde la Corporación Municipal para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
- c) La Circular N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República
- d) El artículo 72 Letra "a" del DFL N°1/96 Texto Actualizado y Sistematizado de la Ley N°19.070 Estatuto de los Profesionales de la Educación que establece el término de la relación laboral por renuncia voluntaria del docente
- e) El Decreto Alcaldicio N° 535 del 05 de Julio 2013 que nombra a la Sra. Olga Graciela Balladares Vega RUT 9.377.544-9 como directora de la Escuela Oro Negro por un período de cinco años y jornada laboral de 44 horas a contar del 1° de Julio del año 2013
- f) La renuncia voluntaria presentada por la Sra. Olga Graciela Balladares Vega, directora de la Escuela Oro Negro, de fecha 05 de Mayo 2017
- g) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 de 1998.


DECRETO

1.-RATIFIQUESE, aceptación de Renuncia Voluntaria presentada por la Sra. Olga Graciela Balladares Vega Directora de la Escuela Oro Negro a contar del 1° de Abril 2017

2.-NOTIFIQUESE, por Secretaría Municipal mediante carta certificada el presente decreto

3.- DISTRIBÚYASE por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo consignado en su distribución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal
- Control Municipal
- Directora Escuela Oro Negro
- Archivo D.A.E.M.

OSG/MLEG/GBE/mchc.

3